# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA ÉPOCA

Año IX

Panamá 10. de Abril de 1912

Númerc 1689

Poder, Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Pode Ejecutivo,

## Pablo Arosemena.

Lespache Oficial: Residencia Presiden

Secretario de Gobierno y Justicia,

#### H. PATINO

Duspacho Oficial: Palacio de Gobierro Segundo piso, Calle 3a, Casa particular O. Je 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

#### EDUARDÓ CHIARI

l espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avonida Central. Casa particular: Avenida A No.

Scretario de Hacienda y Tesoro,

#### AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno tercer piso, Avenida Central. Casa par ticular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

#### ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central Casa particelar: Calle 8a número.

Secretarie de Femente,

#### C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Sherro primer p'so, Avenida Central Cass particular: Calle 62, númere 16

## EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL.

Ofician: Avenisa Central númere 37.

#### AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 à 5 de la tarde.

Da audiencia á los particulares que deseca verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 á las 10 p, m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GA CETA OFICIAL se consistran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia Carlos L. López.

#### AVI80

En la Tesoreria General de la República se vende el "Reglamento Mariumo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticino centésimos de balboa (B. (0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

#### AVISO

En la Tesororía General le la Republica se aceptan suscripciones à la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un	año		6.00
			* 1
Per sei	3 meses		 5.00
Par tre	Caller C. S		1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en les respecti vas Administraciones Provinciales de Hacianda se encuentran de venta:

La Ley la. de 1909 "sobre reformaz civiles y judicisles" à B. 0,25 el ejem plar:

El folleto que rentiene en español e laglés la Ley 19 de 1907 sobre admires ción de tierras baldías de la República 3 8 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adju dicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Cha gres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero Ceneral de la República,

PEDRO \_ DIAZ.

#### Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 352 de 1912, de 29 de Marzo, por el cual se nombra Procurador General de la Nación 23

Resolución número 46 de 30 de Marzo de 1912 3359

Resolución número 47 de 10. de Abril de 1912 . 3359 SECRETARIA DE RELACIONES

EXTERIORES

Resolución número 68 de 28 de Marso de 1912 3360

Resolución número 69 de 29 de Marzo de 1912 3360

Resolución número 70 de 29 de Marzo de 1912 - 3360

Resolución número 71 de 30 de Marzo de 1912 - 3360

Kesolución número 72 de 30 de Mar<sub>z</sub> 20 de 1912

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 30 de 1912, de 30 de Marzo, por el cual se deroga el artículo 56: del Decreto número 16 de 1909, se reformá el marcado con el número 14 de 16 de Febrero de 1912 y se hacen varios nombramientos

Decreto número 31 de 1912 de 10.
de Abril, por el cual se abren varios créditos suplementarios y extraordinarios al Presupuesto de
uastos de la actual vigencia conimputación al Departamento de
uacienda y Lesoro 3360
SECRETARIA DE

#### INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 18 de 1912, de 1a. de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de la Secretaría de Instrucción Pública 3361

#### SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 23 de 1912, de 30 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento 33

Resolución número 25 de 30 de Marzo de 1912 3361

## TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería Gereral de la República, en 30 de Marzo de 1912 3361

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Decreto numero 82 de 1912 de 10. de Abril, 10r el Cual se hacen u na promoción y un nombrumiento en interinidad 33

JUZGADO SUPERIOR

### DE LA REPUBLICA.

Relación de los negocios criminale; que has sursado en el Juzgado Superios de la Repúblico, durante el mes de Marzo de 1912 (Continuación)

e than the state of the state of

Edictos y Avisos

## Poder Ejecutivo Nacional.

#### SECRETARIA DE

#### GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 352 DE 1912,

(de 29 de Marso),

por el cual se nombra Procurador General de la Nación.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Eu uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Niculas Victoria J., Procurador General de la Nación, por lo que falta del període legal en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 29 de Marzo de 1912.

YABLO AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATINO.

RESOLUCION NUMERO 46,

República de Panamá.—Poder Ejecutiv, Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Reso, Inción número 46.—Panamá, 30 de Marzo de 1912.

#### RESUELTO:

Acéptase al señor Aurelio Tapia la renuncia irrevocable que presenta en el anterior telegrama, del cargo de Personero Municipal del Distrito de Aguadulco. Por Decreto se nombrará la persona que deba reemplazario.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 47.

Revública de Panamá,—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Secretaria de Justicia.—Resolución número 47.—Panamá, 10. de Abril de 1912.

FOS.

De los documentos que han venido adjuntos á la interior solicitud de rebaja de pena que hace el roc rematado José 3361 de la Paz Ortega, resulta que este fue condenado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia, reformatoria de la IGA.

#### S RESERVE:

Rebájase la tercera parte de su con-dena al reo rematado José de la Paz Or-tega, y comuniquese al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga inme-diatamente en libertad .

Registrese y publiquese

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATINO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 68.

Republica de Panamá — l'oder Ejecutiv Nacional — Secretaria de Relacione Exteriores, — Resclución número 68. -Panamá, Marzo 28 de 1912.

Vista la comunicación dirigida á este Despacho por el señor Walter McCowen, con fecha 26 de los corrientes, por medio de la cual presenta formal renuncia del puesto de Vicecónsul ad-honorem en Papuesto de Vice casmayo, Perú,

#### SE RESURLVE:

Aceptar la mencionada renuncia, y dar al dimitente las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados a la República, durante el tiempo que ha estado sirviendo el puesto mencionado.

Comuniquese y publiquese.

PABIO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exterio-

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 69.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaria de Relaciones Exteriores. — Resolución número 69. — Panamá, Marzo 29 de 1912.

El señor Gobernador de la Provincia de Panamá ha remitido á este Despacho, pa-ra su censura, la siguiente providencia: Gobernación de la Provincia.—Pana-má, veintitres de Marzo de mil nove-cientos doce.— número 28.

Junto con un memorial en el cual se pida á este Despacho reconsideración de la Resolución número 5 dietada en la so-licitud hecha por el chino Bu Kai para que se le expida una constancia para com-probar que tiene derecho de residir en la República ha acompañado el interesado anevas declaraciones.

En la Resolución mencionada se dije

le siguiente:

"De conformidad con la legislación actual sobre immigración y residencia de les chinos, sirios y turcos son los Gobernadores de Provincia lon únicos en la República que pueden expedir cédulas de ceindad à los extranjeros mencionados; pero esta autorización no es absoluta del dodo, sino restringida, una vez que segúi la Resolución número 31 de 21 de Octube de 1907 dicha cédula debe referries á una copia ó duplicado de la expedida pla Alcaldía del Distrito de la residentia del poseedor de la cédula ó á menor de ceia de dichos extranjeros á quencia la Secretaria de Relaciones Exteriores la haya concedido derecho á ella,

"En el caso concreto de que se trata, el memorialista tiene derecho á que se le erpida una copia de la cédula que le fue concedida, por lo cual hay que tener á la vista la original, pero es el caso de que me existen en el archivo de esta Goberna-

ion los talonarios de las cédulas expe didas por la Alcaldía de este Distrito y mal puede darse copia 6 duplicado de lo que no existe original."

Las declaraciones presentadas últimamente y el informe precedente de la Secretaria de esta Gobernación comprueban superabundantemente que el peticionario es acreedor à obtener lo que solicita, y como por esta circunstancia aunque lo ocuserve en su poder la cédula que fue expediata no es de justicia decretar su expulsión del país, ni dejarle sin que posa un comprobante del derecho que tiene adquir-ido expidasele, con la aprobación del señor Secretario de Relaciones Exteriores, un certificado en papel sellado de torcera clase, en que conste lo que aqui está expuesto y así se resuelve.

Remitase este expediente á la Canci-llería Panameña y si esta Resolución fuere confirmada désele cumplimiento

El Gobernador, Jose Paredes.

El Secretario,

Pablo Ruis Z''

Esta Cancillería no ha encontrado na da que objetarle á la anterior providen cia, y por tanto, resnelve aprobarla en todas sus partes.

Registrese, comuniquese y publiquese

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exterio EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 70.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaria de Relaciones Exteriores — Resolución número 70 — Panamá, Marzo 29 de 1912.

Por cuanto de las investigaciones practicadas por orden del Gobierno de la República con motivo del reclamo in-torpuesto por la Legación británica á fa-vor del súbdito inglés John W. Nichols, resulta lo siguiente:

10. Que el expresado Nichols, fue a-rrestado por la Policía de Panamá el día 10 de Oetubre último, por creeto vago de profesión, lo que ha comprobado por declaraciones de testigos rendidas and declaraciones de testigos rendidas and el señor. Juez 30. Municipal de este Disrito Capital, y

Que durante el tiempo que estuvi detenido perdió los materiales que tenfe preparados para la elaboración de pan;

Por cuanto se ha convenido con la Le-gación Británica, para terminar el inci-dente que ha surgido á consecuencia de la falta apuntada, en pagarle á Nichols, como indemnización de los perjuicios que ha sufrido, la suma de B. 40,00.

Por tanto.

#### SE RESUBLVE:

El Gobierno de la República le paga-ra á la Legación Británica la suma de cuarenta balboas (B. 40,00), como in-demirización de los perjuicios sufridos por John W. Nichols.

Dicha cantidad se imputará al artícu-o 193, capítulo 53 del Presupuesto de Gastos de la vigencia actual.

Comuniquese y publiquese. PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exterio-

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 71.

República de Panamá.—Poder Fjetutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 71.— Panamá, Marzo 30 de 1912.

Vista la comunicación dirigida á esto Despacho por el señor Juan Arosemena Q., con fecha 21 de los corrientes, por medio de la cual presenta renuncia irrevocable del puesto de Cónsul de Panamá en Mobile, Alabama, Estados Unidos de Norte América,

#### RE RESUELVE:

Aceptar la meucionada renuncia, y dar al dimitente las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados à la República, durante el trempo que la estado sirviendo el puesto mencionado.

Comuniquese y publiquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 72.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaría de Relaciones Exteriores — Resolución número 72 — Panamá, Marzo 30 de 1912.

Vista la comunicación dirigida á este Despachó por el señor Darío Herrera, con fecha 29 de los corrientes, por medio de la cual presenta formal renuncia del pues-to de Cónsul General de Panamá en El Colles Porte. Callao, Perú,

Aceptar la menciouada renuncia y dar al dimitente las más expresivas gracias por los importantes serviciós prestados à la Nación, durante el tiempo que ha es-tado sirviendo el puesto mencionado. Comuníquese y publiquese.

PARLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exterio-

EDUARDO CHIARI.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 30 DE 1912,

por el cual se deroga el artículo 50. del Decreto número 76 de 1909; se reforma el marcado con el número 14 de 16 de Febrero de 1912 y se hacen varios nombra mientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutive,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 76 de 1909 se establece que los Agrimensores empleados en el servicio de tierras baldías é indultadas no podrán abandonar sus empleos sin aviso previo de un mes, por escrito, y tampoco podrán ser suspendidos de unismos sin igual notificación de parte del Gobierno, salvo motivo justificado:

Que tal disposición pone à los emplea-dos de este ramo en mejores condiciones que los demás del Ramo Administrativo, sin que ley alguna hubiere acordado tal privilegio;

Que por el artículo 10. del Decreto nú-mero 14 del corriente año se suprimen tem-poralmente algunos empleados del Depar-tamento de Hacienda y Tesoro, cuyos sor-vicios son indispensables para la buena marcha del Desmacho. ricios son indispensab narcha del Despacho,

DECRETA.

Artículo 1o. Derógase el artículo 5o del Decreto número 76, dictado el 9 de Agosto de 1909.

Artículo 20. A partir del 10. de Abril próximo venidero solamente quedarán eli-minados en la Secretaría de Hacienda y

Artículo 20. Restablécense los puestos de Subjefe del Muelle y Mercado de esta ciudad y los de Agrimensores ad hoc en las Provincias de Chiriquí, Los Santos. Cocié y Veraguas, en los cuales seguirán prestando sus servicies, por su orden, los señores Ramón Gartido, Ottorino Lorenroni, Juan Angel Vicencini, R. T. Vásquez y Eduardo Fábrega.

Artículo 30. El señor Aquiles Vicenci-ni continuará como Agrimensor eu pro-picdad de la Provincia de Coclé.

Artículo 40. En lugar de los cinco Guar das que en el Resguardo de Panamá de-bían quedar suprimidos de acuerdo con el Decreto número 14 de 1912, sólo se elimi-narán dos de dichos puestos.

Artículo 50. Nómbrase al señor Grego-tio Conte, Segundo Recaudador de Im-puestos de la Tesoreria General de la Re-puedica, y al señor Olegario Estrada, es puedica, y al señor Olegario Estrada, pel plente del Administrador de Tierras de la Provincia de Bocas del Toro.

#### Comuniquese y publiquese.

Dade en Panamá, á los treinta días del les de Marzo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURMIO GUARDIA

DECRETO NUMERO 31 DE 1912,

(de 10. de Abril),

Lor el enal se abren varios créditos suple-L'entarios y extraordinarios al Presupues-to de Gastos de la actual vigencia, con imputación al Departamento de Hacien-da y Tesoro.

El Primer Designado, Encargado del Po-

#### DECRETA:

Artículo 1o. Abrese al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso los siguien-tes créditos suplementarios en la forma que á continuación se expresa:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y

TESORO.

Capítulo 54.

Secretaria de Hacienda y Tesoro (M.). Artículo 196. Para aumentar la parti-da destinada para gastos de muebles, impresiones oficiales, útiles de escritorio, vorte de cartas y demás gastos imprevis-tos, B. 3.000,00.

Capítulo 58.

Administraciones de Hacienda (M).

Atriculo 207. Para el envío de remesas de estas Oficinas à la Tesorería General de la República, B. 960,00.

Capítulo 64.

Resguardos Nacionales (M). Artículo 219. Para útiles de escritorio, mueblaje, impresiones oficiales, agua y a-lumbrado, etc., de los Resguardos Nacio nales, B. 850,00.

Artículo 221. Para compra de vehículos nacionales de transporte, reparaciones de los mismos, gasolina, etc., para los Res-guardos de Panamá y Colón, B. 2.000,00° Capitulo 67.

Administraciones de Muelles Naciona-les (M).

Artículo 226. Para atender á la com-pra del material que sea necesario para el Mercado y Muelle anexo de la ciudad de Panamá, B. 750,00.

Tribunal de Cuentas (M).

Artículo 230. Para útiles de escritorio, mueblaje, impresiones oficiales, etc., para esta oficina, hasta B. 139,90.

Capitulo 77.

Gastos varios.

Artículo 252. Para la impresión de pa-pel sellado y estampillas de timbres nacio-nales que deben usarse en la República B. 650,00.

Artículo 257. Para gastos imprevistos en el Departamento de Hacienda y Tesoro, B. 3.000,00.

Artículo 20. Abrese al Departamento de Hacienda y Tosoro los siguientes cré ditos extraordinarios:

Capítulo 67.

Administraciones de Muelles Nacionales (M).

Artículo 226 (bis). Para pagar el man-tenimiento del Faro y Boyas en Bocas del Toro, à que se refiere el contrato número 48, celebrado con la United Fruit Compa ny, en el bienio B. 3.000,00.

Capitulo 74.

Administraciones de Tierras Baldías é Indultadas (P).

Articulo 244. Parágrafo lo. (bis). Para pagar al señor Julio Poyfo el mes de excedencia: que tiene derecho, como Agrimensor General, de acuerdo con lo dis puesto por Decreto número 76 de 1909, B. 175,00.

Publiquese y dése cuenta à la Asamblea Nacional.

Dado en Panama, el día lo. de Abril

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE

INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 18 DE 1912.

(de lo. de Abril), el cual se hacen varios nombramien en el Ramo de la Secretaria de Ins. trucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Pe der Ejecutivo,

En use de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Jefe de la Sección Tercera de la Secretaria de Instrucción Pública al señor Plinio Parades, y Oficial 30. de la Sección Primera de la misma Secretaria al señor Martín Almanza Caballero.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á primero de Abril mil novecientos doce.

. PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Instrucción Públi

El Subsecretario.

ANGEL M. HERRERA.

#### SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 23 DE 1912, (de 30 de Marzo),

por el cual se hace un nombramiento. El Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

Artículo único. Nómbrase Director General de Estadística al señor Isidoro Hazera, en reemplazo del señor Nicolás Victoria J., quien ha aceptado el puesto de Proeurador General de la Nación.

Este Decreto surtirá sus efectos desde 10. del próximo mes de Abril.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á los treinta días del les de Marzo de mil novecientos doce. PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Fomento. El Subsecretario del Despacho.

Existencia anterior

Entradas de hoy

Salidas de hoy

Oro americano

Plata panameña

Monedas de nickel

Agentes Fiscales

Varios documentos

El Cajero Jefe,

Panamá, 30 de Marzo de 1912.

CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 82 DE 1912,

(de 1o. de Abril),

El Director General de Correos y Telé-

DECRETA:

Artículo 10. Promuévase á la señorita María Romero. Ayudante Portero de la Administración Principal de Correos de David, al puesto de Ayudante de la mis-ma oficina mientras dure la licencia con-cedida al empleado titular.

Artículo 20. Nómbrase Ayudante Por-tero de la Administración Principal de Correos citada, al señor Juan Aizpurúa interinamente.

En uso de sus facultades legales,

DIRECCION GENERAL DE

Existencia para mañana

ANTON O DIAZ G.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEMOSTR ACION:

RESOLUCION NUMERO 25.

República de Paramá—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Fomento.— Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, Marzo 30 de 1912.

Visto el escrito que antecede, en el cual el señor Seth H. Seelye, presenta renuncia irrevocable del puesto de ingeniero Auxiliar de la Sección Técnica, adjunta 4 esta Secretaría,

#### ME REQUELVE:

Acéptase dicha renuncia y dénsele las gracias al dimitente por sus buenos servicios prestados.

Comuniquese y publiquese

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

B.

ANTONIO DÍAZ G

42. Contra Miguel González, Homici-dio. Iniciado en la Alcaldia del Distri-to de David el día 2 de Octubre de 1911. En apelación en este Juzgado. Enero 13 de 1912. Está en observación el sindi-cado por estar atacado de enagenación mental.

59. Contra Miguel González, incendio. Iniciado en la Alcaldía de David el día 20 de Octubro de 1911. En el Juzgado del Circuito de Chiriqui en ampliación. Noviembre 20 de 1911. Se reclamó con apremio. Marza 19

40. Contra Julio Laberto. Fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Calidonia el día 14 de Septiembre de 1911. Archivado en virtud de auto sin lugar para proceder. Marzo 16.

41. Contra Dionisio Quintero, homici-dio. Iniciado en la Alcaldía de Alanje el día 10 de Septiembre de 1911. En la Alcaldía de Alanje para la práctica de una ampliación. Enero 18. Se reclamó con apremio. Marzo 19.

44.891,871/6

16.373,981/2

61.265,86

22.621,63

38.644,23

1.100,05

2.828 5714

3.296,2714

224,97 20.194,36

38.644.23

J M. Alsamora.

J. J. Mender

E. J. Chevalier.

LA REPUBLICA

43. Contra Martin Maltoz. Homicidio. Inicindo en la Alealdía del Distrito de Los Santos el día 7 de Octubre de 1911. Se celebró la audiencia el día 29 de los corrientes, y se declaró injusto el veredicto absolutorio del Jurado por estar en contra de la evidencia de los hachos. Marzo 30.

44. En averiguación del responsable del incendio ceurrido en la casa de Er-nesto Gómez. Iniciado en la Alcalda de Panamá, el día 30 de Agosto de 1911. Archivado en virtud de auto que declara siu lugar á proceder. Marzo 24.

45. Contra William N. y. Charles N. Homicidio. Iniciado en el Juzgado Tèr-cero Municipal de Panamá, al día 18 de Noviembre de 1910. Archivado en virtud de auto que declara sin lugar a proce-der. Marzo 30.

46. Juan Rémulo Remon. Homicidio 40. Juan Remulo Remon. Homicidio. Inciado en la Alcaldía de Chame el día 28 de Noviembro de 1911. En el Juzgado Municipal de Chame en ampliación. Di-ciembre 7 de 1911. Se reclamó con a-premio. Marzo 19.

47. Tomás Méndez. Homicidio. Iniciado en la Alcaldía de San Lorenzo el día 24 de Octubre de 1911. En espera de un despacho librado al Juzgado Municipal de ese Distrito.

48. Braulia Quezada. Tentativa de ho-micidio. Iniciado en la Alcaldía del Dis-trito de Natá el día 13 de Enero de 1911. En la Corte en consulta del auto de sobreseimiento. Marzo 25.

49. Santiago Dawson. Fuerza y vio-lencia. Iniciado en la Corregiduría de Calidonia el día 27 de Abril de 1911. En la Corte en consulta del auto de sobresei-miento. Marzo 6.

50. José María Pérez. Homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Calidonia el día 10 de Febrero de 1911. Archiva-do en virtud de auto de sobressimiento. Marzo 0.

51. Henrique Lewis. Homicidio, Iniciado en la Alcaldía de Capira el día 28 de Junio de 1911. En la Alcaldía de sa Distrito en ampliación desde el día 18 de Diciembra de 1911. Se reclamó con aprenio. Marzo 19.

52. Contra Héeter Valdés, José Brigido Villarreal, Miguel A. Grimaldo B., "Itemás Martin Feuillet, por infracción det capitale VI, Titule N, jabro II del Codigo Penal. Iniciado en el Juzgado Tercero de est. Circuito el 1616 f. fla 8-ptiembre de 1911. En el Juzgado 3o. del Circuito en ampliación. Diciembre 20 de 1911. Se reclamó con apremio. Marzo 19.

RELACION

JUZGADO SUPERIOR DE

Comuniquese y publiquese.

El Secretario

ellera marina de la companya de la c

El Director General de Correos y Telégrafos,

de los negocios criminales que han cur-sado en el Juzgado Superior de la Re-pública durante el mes de Marzo de mil novecientos doce, que presenta el suscri-to Secretario al señor Juez en cumpli-miento á lo ordenado por el ordinal 1 gar á proceder. Marzo 26.

(Continuará).

#### AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito, al olico en general

#### HACE SABER

Que el señor Juan N. Saavedra ha de nunciado como bien vacante una vaca de celor amarillo pálido que cría ternera hembra del mismo color, la que está mar-enda á fuege saí:

### F

cuyo animal hace como cinco años pasta en el campo de Boca de Guías. Otra vaca de color hesca lebruna que cría ferneco sucho y marcada á fuego con esta marca

## H

a cual tiene sers años que pasta en el lu-gar denominado "Juan Lucas" sin due-ño conocido, ha sido depositada en po-der de Damaso Cruz.

El que se erea con derecho a esos anima-les que se presente à hacer su reclamo i-critumamente, pues ousados treinta dias serán remntados por el señor Tesorero de este Minicipio de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policja.

Calobre, Marzo 7 de 1912.

1 Alcalde

Demetrio Vásquez

El Secretario,

Anthal Mautin.

#### AVISO

E. la Tesoreria Municipal, s. remata-rán el día 29 de Marzo del corriente año los siguientes lotes de playa municipales, según Resolución del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28 de Febrere préxi-

No. 1. Lote de terreno situado en 'a Playa de Barraza, con las siguientes dimensiones: de Norte à Sur, diez metros, y de Esto à Oeste, esis metros, lo que da una superficie cuadrada de setenta metro. I los linderos de este terreno son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una colle en proyecto; por el Rate, propiedad municipal; (Lote distinguido con el minero 3); y por el Oeste, propiedad del señor L. Roquehert. Este lote está marcado en el plano respectivo con el minero 2 y ha sido evaluado judicidamente à B. 2,50 enda metro cunara. do.

Lote de terrene situado en la Playa de Barrara con las si<sub>x</sub>-tentes dimensiones: de Norte á Sur, diez metros; de Este á Ceste, seis metros, lo que da una guperficie de sesenta metros cantrados. Los linderos de este lote son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad de Carmen M. Chárez, y por el Oste, (lote distinguido en el respectivo plano con el vimero 2). Este terreno ha sido avaluado publicado, y el lote está distinguido en el respectivo plano con el tempero de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la cont

Todos los dias bábiles se puede consul-tar en la Tesorería Municipal el plano d estos terrenos

Para ser pester admis ble se necesita censignar previamente el 5 por 100 del a-nico de la que se epiera rematar, cuya

suma ingresará al Tesere Municipal, case de que el rematista no censigne el valor de lo rematado antes de las veinte y cua-tro horas siguientes à la adjudicación é que desistiere del remate:

No será portura admisible la que se subra el avalúo de cada lote de terrene. Las ofertas verbales ó e reiras acompañadas del recibe en que conse induer hecho el de 16sito respectivo, se rec. birán en la Tossería Municipal, la 1 las dos de la tarde del día señalade para la loitación, á cuya hora emperarán las pujas y repujas verbales las que se cerrarán á las 4 p. m. siende adjudicados los lotes á quiea efferca mayer suma per ellos

Panamá, Marze 5 de 1912.

El Tesarero Municipal.

RAUL 7. CALVO.

#### AVISO OFICIAL.

De acuerdo em is sispuesto por la Se, er aría de Fomente en Resolución de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados que la licitación sobre servicio de reléfonos en las oficinas y lugres públicos de esta cindad ha sido pro-rrogada hasta el quince (15) de Abril avévirso.

En la misma fecua tendrá lugar la li-citación para el suministro de servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal.

Las propuestas deberan venir per sepa tado y en pliegos certados. Tambiés « admitirán pujas y repujas veroales

Para tomar parte en la licitacióa de berá hacerse previamente un deposito en la l'eso-eria General de la República, do GIEN BALBOAS (B. 100,00), que que-dará à beneficio del Gobierno en caso de que adjubicado el contrato no llegue éste à celebrarse por culpa del Contratista. Los pliegos de cargos correspondientes podrán consultarse en esta secretaria

Panamá, Marze 5 de 1912

El Secretario de Femento,

PRÓSPERO PINEL

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La: Palmas,

#### HACE SABER:

Que en voder del señor José Daniel Re-yes natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla amarilla sia señal de fuego ni de sangre, q' ha sido encontra da y presentada à este Despacho por el se br. Clemente Rodriguez como asimal nos trenco. La persona que se crea con derec al mencionado animal, puede reclamarlo divrante el termino que la Ley señala, pa-sado el cual, será rematado por el señor Tresorero Municipal para lo ruale e fia el presente avise en un lugar núblico hoy veinte de Febrero de 1912 y se euvia scipia al señor Gobernador de la Previn-cia, para que se sirva bacerlo publicar en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

Hertensie Pinilie

El Secretarie,

· Tranquilino Polacios

#### AVISO.

El Alcalde del Distrita de Pecri al públi-

#### MACE SABER:

Que en poder del s.ñor José Ma. Gar-'a ha side depositado un potro, enballo come de cuatre años, de celer escure ne-gre sin marca alguna.

Leste semoviente ha side damunciade an-te esta Alcaldia somo mostrence por el so-iori Jasé Ma, García, que lo sacontré sin ducia conegide un su petrere que setá u-bicade en el caserio del "Salade" de es-ta jurisdicción: Este semoviente ha side denunciade an-

De acuerde cea lo dispueste en el artículo 684 del Cédigo de Policia en General so Sia el presente aviso en un lugar pública de des esta oficina hoy día 13 de Fabrere de 1912 enviando copia de dicho aviso día 13 es Gobernación, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y á la vez se cita libra y emplaza al que se crea ser dueño é interesado de dicho animal para que en el término de treinta días se presente á reclamario; vencido este plare será remata de en subasta pública por el Teserere del Distrite.

Pecri, 13 de Febrero de 1912.

El Alcalde,

José del R. Muños.

El Secretario

Agust'à Batista

AVISO.

El suscrito Alcaldo Municipal de Chi-tré al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Aparicio se encuentra depositado un buey de color amarilla, cachi-bajo-izquierdo, con varias nuescas en las oreias y marcade á fuego, así:

#### 4

Para que todo el que se crea con dere-cho lo haga taler dentro del término que señala la ley: pasados los cuales, se re-matará en admoneda pública por el seño. Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 585 del Código de Policía en Canaral General.

Por lo tanto se fija el presente aviso en logar yisible de esta oficina, por el térmi-no de 30 días hoy 5 de. Diciembre de 1911 y se remite copia de él al señor Go-termador de la Provincia, al señor Secra-tario de Gobierno y Justicia, para la pu-blicación en la "Gaceta Oficial" de la Re-1 ública

El Alcalde.

José M. Marquez.

El Secretarie

Marcelino Cordere

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Gobernader de la Provincia de Pa-namá por el presente eita, llama y em-plaza á los siguientes: Pablo, Jacinko Sun, José Heen, Poo Chong, Fie Nie-Juan Lee, Chon Lee, Ah Lee, Gni Sang Vicente, Shung Si Lee, Foo Yong, Long, Dan Lee, Juan. Chrus, Chang Gui, José Chan, Ah Kning, Julian Díaz, Joaquín, Lia, Francisco Díaz, Chong Yee, Ah Pat, Antonio Naraajo, Lay, Nigais, José Aquí, Juan Cea, José Oro y Federise para que comparezcan en su Despache à estar á derecho en el juicio policive que se les sigue por infracción de la Ley 25 de 1906.

Es entendido que si comparecea se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán les, perjuicios á que haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero de 1912

El Gobernador.

José Paredes.

Pablo Ruiz Z.

#### AVISO OFICIAL.

Debienoo entrar en vigor el día 13 del presente mes la Ley número 38, la Se erctaría de Hacienda y Tesoro avisa à dos señores Agentes de Compañías de Sa-guros que, para poder continuar funcio-nando en esta República, necesitan la auterización del Poder Ejecutivo.

suterización del Poder Ejeguivo.

Come el artículo lo, de esa ley faculta á este Despaçho para imponer multada é este Despaçho para imponer multada los agentes de Compañías de Seguros ne autorizadas, y deseando evitar las infraeciones que una mala interportación pudiese originar, esta Secretaría hace saber que será considerado agente de Compañía de Seguros no autorizada, aquella persona que no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo seguinde de la ley intervenga de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en les trámite: pertinentes fai un negocio de seguros, a sea que acepte solicitudes ó reciba ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un rieste, perciba, recaude ó remita cualquiera prima de seguros, examine ó inspeccione un rieste, perciba, recaude ó remita cualquiera prima de seguros, esteno parte en la estimación de averías é njustamiento de un si niestro.

Panamá, Febrero 8 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distri-to de San Carlos,

Al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Castillo se encuentra depositada una no-villa hosca, bragada, lucero en la frente como de dos años poco más ó menos y marcada con el fierro que aqui se dibbja: y s'n marca de sangre, denunciada como bien vacante por el señor Julio Hidalge B., la que fué encontrada en el lugar de-nominado "Nancito", jurisdicción de es-te Distrito.

Si alguna persona se cree con derecho a ella puede presentarse à esta oficina à hacer valer sus derechos, pues de no se rematard en alimenda pública per el Tesorero Manicipal de este lugar, passicos los tre ata días de la fijación del presente.

San Carles, Marze 16 de 112.

El Alegide.

Sebastián U. Vega.

El Secretarie.

ax. Bellide C.